



I.E.S. RICARDO BERNARDO

**DEPARTAMENTO DE
ELECTRICIDAD**

**PROYECTO CURRICULAR DEL CICLO
DE GRADO SUPERIOR**

**TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS
ELECTROTÉCNICOS Y
AUTOMÁTIZADOS**

PROYECTO CURRICULAR**TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS**

INDICE		
Nº	APARTADO	PAGINA
1	Identificación del título y normativa que lo regula.	2
2	Finalidad del proyecto curricular.	3
3	Contexto socioeconómico y cultural del Centro Educativo y características del alumnado.	4
4	Objetivos generales del Ciclo Formativo.	7
5	Metodología Didáctica	9
6	Enseñanzas que se imparten en el Ciclo Formativo.	12
7	Criterios generales sobre la evaluación del aprendizaje del alumno	13
8	Renuncia a convocatoria. Anulación de matrícula. Evaluación excepcional.	18
9	Instrumentos de evaluación.	20
10	Normas y procedimientos para regular la convivencia.	24
11	Plan de atención a la diversidad.	26
12	Tutoría y Orientación Profesional.	34
13	Educación en valores	38
14	Uso de espacios y equipamientos. Prevención de riesgos laborales.	40
15	Formación en Centros de Trabajo	43
16	Profesorado	49
17	Programaciones	50
18	Actividades Complementarias y Extraescolares	52
19	Autoevaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.	54
20	Propuestas de mejora	55

1.- IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO Y NORMATIVA QUE LO REGULA.

El título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados viene regulado por dos normas fundamentales:

- El Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- La Orden ECD/8/2011, de 25 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, este título se encuentra afectado por toda la normativa referida al sistema educativo en general y al sistema de Cualificaciones y Formación Profesional en particular. En este sentido, podemos destacar las siguientes normas fundamentales:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- El Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre.
- El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.
- El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- El Decreto 4/2010, de 28 de enero, que establece la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- La Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, que regula la evaluación y acreditación académica en los centros docentes de titularidad pública y privada que imparten

ciclos formativos de Formación Profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- El Decreto 75/2010. de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- La Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, que regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- FINALIDAD DEL PROYECTO CURRICULAR.

El Proyecto Curricular desarrolla las intenciones educativas del Proyecto Educativo de Centro, mediante la formalización de toda una serie de decisiones de carácter organizativo y que a su vez actúan como referente para las decisiones de carácter operativo.

Estos objetivos intentan estar en concordancia con las posibilidades reales de llevar a cabo el proyecto, siempre condicionado por las normas propias de un sistema educativo reglado, por la realidad social y económica del entorno, por la infraestructura y recursos del Instituto, por el profesorado existente en el mismo, por el alumnado, por los apoyos institucionales y empresariales, etc. Estas decisiones afectan a la organización docente, a las programaciones didácticas y de aula y a la evaluación.

Referentes normativos:

En relación con el **Proyecto Curricular del Ciclo formativo de Grado Medio “Instalaciones Eléctricas y Automáticas”** sus objetivos están marcados en la ORDEN ECD 7/2011 de 7 de septiembre que establece el currículo del ciclo de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- CONTEXTO SOCIECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO EDUCATIVO Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO. SITUACIÓN DE PARTIDA.

3.1. Oferta educativa del centro.

La oferta educativa actual de nuestro centro incluye la Educación Secundaria Obligatoria; dos modalidades de Bachillerato (Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales); tres Familias Profesionales (Electricidad y Electrónica; Madera y Mueble; Actividades Físicas y Deportivas) con ciclos formativos de grado medio y superior, así como un Programa de Cualificación Profesional Inicial (Operario-carpintero de mueble sencillo).

3.2. Alumnado y profesorado.

En el presente curso hay 738 alumnos matriculados en el IES Ricardo Bernardo, distribuidos en las siguientes etapas y niveles educativos:

- 412 alumnos en la Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- 145 alumnos en el Bachillerato.
- 14 alumnos en el PCPI.
- 167 en Ciclos formativos, de los cuales 55 están matriculados en los ciclos de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica (15 pertenecen al ciclo formativo de grado medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas y 40 al ciclo formativo de grado superior de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados).

Respecto al profesorado, la plantilla está compuesta por 93 profesores y es relativamente estable en el Centro, estando la proporción de docentes con destino definitivo en torno al 70 % (64 profesores).

El Departamento de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica cuenta con 10 miembros, de los cuales dos son profesores de ámbito y un profesor de apoyo al área práctica. Además, una profesora del Departamento de FOL tiene asignados los módulos de FOL y EIE tanto en el ciclo formativo de grado medio como en el de grado superior.

3.3. Contexto socioeconómico y cultural del centro educativo.

El Instituto se encuentra en Valdecilla-Solares, poblaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Solares es el centro de servicios comarcal (Valle del Miera), ligeramente industrializado, con población creciente por inmigración próxima (tanto debida a un éxodo rural como a una deslocalización periurbana).

Esta localidad cuenta con un equipamiento cultural relativamente importante (polideportivo con actividades y escuelas lúdico-deportivas para jóvenes y adultos, biblioteca municipal, agencia de desarrollo local, etc.) en comparación al resto de los núcleos del entorno. El nivel económico y cultural de las familias de la zona es medio o medio-bajo.

El carácter comarcal del centro educativo condiciona dos aspectos fundamentales en la organización de la vida académica:

- Por una parte, la gran dependencia del transporte escolar (más de la mitad de los alumnos acude al Instituto en autobús), que hace difícil la realización de actividades escolares, extraescolares, complementarias o de refuerzo fuera del horario escolar.
- Por otra, se intenta potenciar la participación de los alumnos en las actividades extraescolares y complementarias con la finalidad de abrir sus horizontes mentales y contribuir a su desarrollo integral.

El centro en general y la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica en particular tienen relación con las instituciones y empresas de la zona. Algunos ejemplos de ello son la cesión que ha realizado el Ayuntamiento de sus instalaciones para la celebración de las Jornadas de Domótica y Hogar Digital que han tenido lugar en los últimos cursos, así como la colaboración de diferentes empresas del entorno con nuestro centro, recibiendo a nuestro alumnado para realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo (es el caso de Altadis, Bimbo, Instalaciones Rimer, así como empresas de mediano tamaño y varios pequeños instaladores electricistas).

3.4. Características del alumnado del ciclo formativo de grado superior de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

El alumnado de grado superior tiene unas características bastante diferenciadas a las del resto de alumnado, tanto de la ESO, como Bachillerato, PCPI y ciclos formativos de grado medio.

Su procedencia geográfica es heterogénea, ya que es habitual contar con algunos alumnos que han cursado el Bachillerato o el ciclo formativo de grado medio en el propio instituto, junto con otros que proceden de otros centros educativos de la provincia.

En general se trata de alumnos/as motivados y con interés, que llegan al ciclo formativo tras un proceso de decisión madurado y reflexionado, lo que influye en el ambiente de trabajo en el aula y favorece el desarrollo de las clases.

Podemos destacar un hecho reiterado en los últimos cursos, que es la incorporación al ciclo formativo de personas que habían estado desvinculadas del mundo educativo durante un tiempo más o menos amplio y que, debido a la situación de crisis económica y desempleo, han vuelto a estudiar para mejorar su cualificación y, por tanto, sus opciones de acceso al mercado de trabajo.

4.- Objetivos generales del ciclo formativo

El Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (Código ELE301C) y se fijan sus enseñanzas mínimas atribuye, en su articulado a la Comunidad Autónoma de Cantabria la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado Real Decreto.

Los aspectos del currículo referentes al perfil profesional, a la competencia general, a la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al entorno profesional y a la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se establecen en el Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre.

1. Identificar las características de las instalaciones y sistemas, analizando esquemas y consultando catálogos y prescripciones reglamentarias, para elaborar el informe de especificaciones.

2. Analizar sistemas electrotécnicos, aplicando leyes y teoremas para calcular sus características.
3. Definir unidades de obra y su número, interpretando planos y esquemas, para elaborar el presupuesto.
4. Valorar los costes de las unidades de obra de la instalación, aplicando baremos y precios unitarios, para elaborar el presupuesto.
5. Seleccionar equipos y elementos de las instalaciones y sistemas, partiendo de los cálculos y utilizando catálogos comerciales para configurar instalaciones.
6. Dibujar los planos de trazado general y esquemas eléctricos, utilizando programas informáticos de diseño asistido, para configurar instalaciones y sistemas.
7. Aplicar técnicas de control de almacén, utilizando programas informáticos para gestionar el suministro.
8. Identificar las fases y actividades del desarrollo de la obra, consultando la documentación y especificando los recursos necesarios, para planificar el montaje y las pruebas.
9. Replantear la instalación, teniendo en cuenta los planos y esquemas y las posibles condiciones de la instalación para realizar el lanzamiento.
10. Identificar los recursos humanos y materiales, dando respuesta a las necesidades del montaje para realizar el lanzamiento.
11. Ejecutar procesos de montaje de instalaciones, sistemas y sus elementos, aplicando técnicas e interpretando planos y esquemas para supervisar el montaje.
12. Verificar los aspectos técnicos y reglamentarios, controlando la calidad de las intervenciones y su avance para supervisar los procesos de montaje.
13. Definir procedimientos operacionales y la secuencia de intervenciones, analizando información técnica de equipos y recursos para planificar el mantenimiento.
14. Diagnosticar disfunciones o averías en instalaciones y equipos, verificando los síntomas detectados para supervisar el mantenimiento.
15. Aplicar técnicas de mantenimiento en sistemas e instalaciones, utilizando los instrumentos y herramientas apropiados para ejecutar los procesos de mantenimiento.
16. Ejecutar pruebas de funcionamiento y seguridad, ajustando equipos y elementos para poner en servicio las instalaciones.
17. Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

18. Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y organización de trabajo y de la vida personal.
19. Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
20. Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
21. Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
22. Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo a la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
23. Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al diseño para todos.
24. Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
25. Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
26. Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático o ciudadana democrática.

5.- METODOLOGÍA DIDÁCTICA

La ORDEN de **ECD/8/2011 de 25 de Agosto del 2011** , de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece: "la metodología didáctica de la formación profesional promoverá la integración de los contenidos científicos, tecnológicos y organizativos, proporcionando una visión global y coordinada de los procesos productivos en los que debe intervenir el

profesional correspondiente. Asimismo, favorecerá en el alumnado la capacidad para aprender por sí mismo y para trabajar en equipo”

De ello se deriva que el aprendizaje debe basarse en el “saber hacer” y que el contenido organizador del mismo debe, por lo tanto, definirse en torno a los procesos reales de trabajo.

El alumno debe ser el principal gestor de su proceso de aprendizaje. Es quien, en último término, debe modificar y reelaborar sus esquemas de conocimiento, construyendo su propio aprendizaje. Para ello, en este proceso el profesorado ayudará al alumno a activar sus conocimientos de tal manera que le permita establecer relaciones entre los contenidos y experiencias previas y los nuevos contenidos, así como los aspectos prácticos de los diferentes módulos profesionales. La figura del profesor como Organizador único de la tarea educativa pasa a ocupar un segundo plano aunque no por ello menos importante. Digamos que su nuevo rol es el de guía-orientador de sus alumnos, con lo que se pretende implicar a los alumnos en la responsabilidad de su propia educación.

Actualmente el modelo educativo se centra en el trabajo por competencias profesionales, personales y sociales, es decir los aprendizajes deben ser funcionales y los conocimientos adquiridos deben de poder ser aplicados y además tienen que servir para abordar ordenadamente la adquisición de otros contenidos teórico-prácticos.

Los contenidos tienen que estar y ser presentados con una estructuración clara y especialmente de las relaciones entre los mismos, y por supuesto con los contenidos de otras materias coordinadas en el Departamento. Será preciso animar y ayudar al alumno a organizar la información nueva en agrupamientos significativos, con el fin de aumentar la comprensión y recuerdo de los conceptos.

Las tecnologías de la información y la comunicación deben constituir una herramienta cotidiana en las actividades de enseñanza y aprendizaje de los diferentes módulos, como instrumento de trabajo para explorar, analizar e intercambiar información.

Los métodos de trabajo guardan una estrecha relación con el clima del aula y con la convivencia, uno de los aprendizajes esenciales en la educación. Por ello, deben contener los necesarios elementos de variedad, de adaptación a las personas y de equilibrio entre

el trabajo personal y el cooperativo. La participación de los alumnos no se considera algo deseable, su intervención es necesaria en el modelo que buscamos.

La diversidad de capacidades, motivaciones e intereses del alumnado obliga a la formulación de un currículo flexible, capaz de acercarse a esa diversidad. Por ello, se permitirá y buscará incorporar procedimientos diversos que susciten el interés del alumnado y que favorezcan diversos tipos de agrupamientos para facilitar la motivación de los alumnos y el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En consecuencia y como regla general:

1. Se propicia la iniciativa del alumnado y el proceso de autoaprendizaje, desarrollando capacidades de comprensión, análisis, relación, búsqueda y manejo de la información.
2. Todos los Módulos promueven actividades lo más parecidas posibles a los procesos reales de trabajo pero siempre bajo la coordinación del Departamento, con la intención de conectar el aula con el mundo real de la empresa potenciando el trabajo en equipo.

La metodología es:

- **INDUCTIVA:** el aprendizaje parte de la realidad que el alumno vive, para luego utilizar, modificar o ampliar conocimientos permitiéndole relacionar los nuevos aprendizajes con lo que ya sabe.
- **INTEGRADORA:** los distintos tipos de contenidos están vinculados entre sí, trabajándolos conjuntamente para que el aprendizaje sea más significativo.
- **ACTIVA:** el alumno interviene en su proceso de aprendizaje tomando notas, interpretando y comparando la información que se le suministra para sacar sus propias conclusiones.
- **PARTICIPATIVA:** se valora la implicación del alumno en las clases, sus intervenciones y explicaciones sobre las actividades y ejercicios realizados de forma individual o en grupo.

6. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN EL CICLO FORMATIVO.

Los **Objetivos generales** del Ciclo aparecen recogidos en el Artículo 9 de la Orden perteneciente al BOE nº 244, RD, 1127/2010 de 10 de septiembre, por el que se establece el título.

Estos objetivos que van a constituir el rol esencial de trabajo de nuestros alumnos una vez concluidos sus estudios, se van a alcanzar en el aula mediante el desarrollo de los siguientes **Módulos** profesionales:

Módulos profesionales.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo:

a) Quedan desarrollados en el anexo I del presente real decreto, cumpliendo lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

b) Son los que a continuación se relacionan:

0517. Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones.

0518. Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas.

0519. Documentación técnica en instalaciones eléctricas.

0520. Sistemas y circuitos eléctricos.

0521. Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas.

0522. Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación.

0523. Configuración de instalaciones domóticas y automáticas.

0524. Configuración de instalaciones eléctricas.

0602. Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas.

0526. Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados.

0527. Formación y orientación laboral.

0528. Empresa e iniciativa emprendedora.

0529. Formación en centros de trabajo.

cve: BOEA- 2010- 15355

7.- Criterios generales sobre la evaluación del aprendizaje del alumnado

Normativa de aplicación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 43 que la evaluación del aprendizaje en las enseñanzas de formación profesional se realizará por módulos profesionales y que la superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva de todos los módulos profesionales que la componen.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, ordena el marco normativo de la formación profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en su capítulo III la evaluación y efectos de los títulos de formación profesional.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dedica su capítulo VI a la evaluación y titulación determinando las bases de las mismas que tienen que aplicarse en Cantabria, siendo necesario desarrollar este capítulo para regular la evaluación y promoción del alumnado de formación profesional.

Características generales

La evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará tomando como referencia las capacidades terminales o resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución de la capacidad correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso de enseñanza - aprendizaje. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores y profesoras del respectivo grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor del mismo.

En la evaluación, que se realizará por módulos profesionales, los profesores considerarán el conjunto de los módulos correspondientes a cada ciclo formativo, así

como la competencia profesional característica del título, que constituye la referencia para definir los objetivos generales del ciclo formativo y los objetivos expresados en términos de capacidades, de los módulos profesionales que lo conforman.

Sesiones de evaluación

Se denominan sesiones de evaluación a las reuniones del conjunto de profesores que imparten docencia al mismo grupo, organizadas y presididas por el tutor, celebradas con objeto de contrastar las informaciones proporcionadas por el profesorado de los distintos módulos profesionales y valorar de manera colegiada el progreso del alumnado en la obtención de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos de los módulos profesionales que lo conforman.

Una representación de alumnos (delegado y subdelegado, o quienes les sustituyan), podrán asistir a la primera parte de la sesión de evaluación, donde podrán exponer su punto de vista sobre el desarrollo de los distintos módulos, pudiendo presentar sugerencias, quejas, etc. Una vez finalizada su participación, se retirarán para proceder el profesorado a la evaluación propiamente dicha.

Se realizarán las siguientes sesiones de evaluación:

Primer Curso

Evaluación inicial:

En los primeros días del curso los tutores pasarán a los alumnos el documento **FICHA DEL ALUMNO que contendrá todos sus datos personales, y académicos**

Evaluaciones trimestrales

Se realizará UNA SESIÓN DE EVALUACIÓN y, en su caso, de calificación CADA TRIMESTRE LECTIVO.

A partir de los datos recogidos en las sesiones de evaluación, el tutor transmitirá a cada alumno/a o sus representantes legales, en caso de ser menor de edad, el correspondiente **boletín de notas**.

Con carácter previo a cada junta de evaluación, cualquier miembro del equipo educativo podrá solicitar al tutor que traslade a Jefatura de Estudios la petición de convocar una **reunión del equipo educativo**.

Evaluaciones finales

Cada módulo podrá ser objeto de evaluación en CUATRO CONVOCATORIAS. En Primer Curso las convocatorias se realizarán en JUNIO y SEPTIEMBRE.

Sesión de JUNIO

En ella se determinarán las CALIFICACIONES obtenidas por cada alumno/a. Tras su celebración, cada profesor informará a sus alumnos con el módulo suspenso, acerca de los contenidos sobre los que versará la **prueba de septiembre**, su duración y las actividades propuestas de recuperación de los aprendizajes. Dejará preparada la prueba, indicando claramente los criterios de calificación, con su resolución en el mes de junio, entregando una copia de ambas a Jefatura de Estudios.

Sesión de SEPTIEMBRE

Tras la determinación de las CALIFICACIONES obtenidas por cada alumno/a, el equipo docente manifestará su CONSEJO ORIENTADOR, recomendando a cada alumno una de las siguientes opciones:

A. Matrícula completa en segundo curso para el alumno con todos los módulos de primero superados. A efectos administrativos será considerado alumno de 2º.

B. Matricularse como repetidor en primer curso para cursar los módulos pendientes, si estos tienen una carga horaria superior al 30 % del total. A efectos administrativos será considerado alumno de 1º. Se le informará de la posibilidad de matrícula parcial en

algún módulo de 2º siempre que no le impida el seguimiento de los de 1º (el calendario de evaluación será el de cada curso correspondiente).

C. Matrícula de segundo curso con módulos profesionales pendientes, siempre que estos tengan una carga horaria inferior al 30 % del total.

A efectos administrativos será considerado alumno/a de 2º (con pendientes de 1º).

Por otra parte, un alumno/a solo podrá matricularse en el módulo de FCT si efectúa matrícula completa de 2º curso.

Segundo Curso

Evaluaciones trimestrales (dos evaluaciones).

Se llevarán a cabo del mismo modo que las de Primer Curso.

Evaluaciones finales

Cada módulo podrá ser objeto de evaluación en CUATRO CONVOCATORIAS.

Sesión de MARZO PREVIA A LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FCT

En ella se determinarán las CALIFICACIONES de los módulos cursados en Segundo Curso y de los pendientes de Primero si los hubiera. Se indicará qué alumnos promocionan al módulo de FCT por haber aprobado todos los módulos restantes (tanto de 1º como de 2º). Se propondrá la EXPEDICIÓN DEL TÍTULO para el alumnado que habiendo superado todos los módulos, incluido el módulo 0526 (Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados), esté exento de realizar la FCT.

Se establecerán las actividades de recuperación de aprendizajes para los alumnos con módulos pendientes (presenciales y/o en su casa), indicando los contenidos y duración de las respectivas **pruebas de junio**.

Sesión de JUNIO

A. Alumnos que hayan realizado la FCT

En ella se determinará la CALIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT como apto o no apto, de los alumnos que lo hubieran realizado. Los aptos se les calculará la NOTA FINAL DEL CICLO FORMATIVO y se les propondrá para la EXPEDICIÓN DEL TÍTULO de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados. Los no aptos pasaran a la 2º convocatoria de septiembre

B. Alumnos con módulos pendientes

Se determinarán las CALIFICACIONES de los módulos pendientes de los alumnos que se hubieran presentado a esta convocatoria. A los que hubieran superado el resto de los módulos se les propondrá para la realización del módulo de FCT ,y 0526 de proyecto durante el primer trimestre del curso siguiente, excepto cuando estuvieran exentos para su realización, en cuyo caso se les propondrá para la EXPEDICIÓN DEL TÍTULO.

Sesión extraordinaria de DICIEMBRE

En ella se determinará la CALIFICACIÓN DEL MÓDULO DE FCT y proyecto como apto o no apto, de los alumnos/as que lo hubieran realizado. Se les calculará la NOTA FINAL DEL CICLO FORMATIVO y se les propondrá para la EXPEDICIÓN DEL TÍTULO de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados. A los alumnos calificados como no aptos, se les propondrá para la realización del módulo de FCT y proyecto durante el tercer trimestre del curso para ser evaluados en la convocatoria de junio.

8.- Renuncia a convocatorias

Con arreglo al Artículo 5 de la Orden de EDU/66/2010 de 16 de agosto (BOC 24-8-2010), sobre evaluación, matriculación y acreditación, el alumno o sus representantes legales en su caso, podrán solicitar ante la dirección del Centro la renuncia a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de todos o de algunos módulos profesionales, siempre que existan circunstancias de enfermedad

prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

La solicitud, junto con la documentación justificativa, se debe presentar con una antelación mínima de UN MES de la PRIMERA CONVOCATORIA de evaluación final del módulo profesional correspondiente. En el caso del módulo de FCT, el plazo es de VEINTE DÍAS.

Anulación de matrícula

La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado el alumno, y el de la reserva de plaza como alumno repetidor.

A. A petición del alumno

Con arreglo a los Artículos 6 y 7 de de la Orden EDU 29/2010 de 6 de abril (BOC15-4-2010), el alumno o sus representantes legales, podrán solicitar la anulación de la matrícula EN LA TOTALIDAD DE LOS MÓDULOS profesionales cuando se dé alguna de las circunstancias indicadas respecto de la renuncia a convocatorias. La solicitud se presentará con una antelación mínima de UN MES A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN FINAL.

B. Por inasistencia

Según establece el Artículo 6 y 7 de la mencionada Orden, si un alumno matriculado no asiste a las actividades del ciclo formativo durante un período de DIEZ DÍAS LECTIVOS CONSECUTIVOS, el Centro solicitará por escrito al alumno o sus representantes legales su inmediata incorporación y les comunicará que, en caso de no producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada, se procederá a la ANULACIÓN de su MATRÍCULA POR INASISTENCIA.

Evaluación excepcional

Con arreglo al Artículo 33, del *Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria*, el Centro podrá establecer al inicio de cada curso, un CALENDARIO DE EVALUACIÓN EXCEPCIONAL para evaluar y calificar al alumnado matriculado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El art. 33.2 establece con carácter excepcional, que la Consejería de Educación podrá autorizar una convocatoria extraordinaria por módulo profesional para el alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.
- b) Que realice el módulo de FCT en período diferente al establecido con carácter general.
- c) Que haya superado los módulos profesionales del mismo ciclo formativo en otros centros y quiera acceder al módulo de FCT.
- d) Que haya superado los módulos profesionales del ciclo formativo a través de oferta parcial, en las pruebas para la obtención de títulos, en régimen de enseñanza a distancia o pueda convalidarlos por tener acreditadas unidades de competencia del título por el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias y quiera acceder al módulo profesional de FCT.

9.- Instrumentos de evaluación

9.A Generalidades para todos los módulos se utilizarán:

Actividades, ejercicios y trabajos previstos en el desarrollo de cada Unidad.

Con su evaluación se hará un seguimiento continuado de la evolución de cada alumno en la comprensión y asimilación de los contenidos de cada unidad. También medirán el

grado de aprovechamiento del tiempo por parte del alumno, así como su capacidad de trabajo. Deberán ser entregados en la forma y tiempo determinados por el profesor para cada alumno o grupo de alumnos determinados.

Controles o exámenes

Con el fin de conocer y evaluar el grado de comprensión con que se vayan adquiriendo individualmente los conocimientos poniendo de manifiesto las deficiencias o errores en la comprensión de los conceptos y procesos.

Actitud demostrada.

Mediante la observación sistemática del alumno en clase, valorando su grado de aprovechamiento del tiempo de trabajo, su participación, sus intervenciones y explicaciones sobre actividades y ejercicios propuestos teniendo en cuenta su grado de interés y dedicación.

9.B Mínimos a superar

Con carácter general, será necesario que el alumnado adquiera la totalidad de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos para superarlos. Los **mínimos** que permiten su consecución aparecen indicados en cada programación. Cada profesor informará a sus alumnos de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que afectan a los módulos que imparte y, si es el caso, del desarrollo de los mismos en la Programación del Departamento. El alumno tiene derecho a recibir esta información y a solicitar cuantas aclaraciones sean precisas.

9.C Calificación

La expresión de la evaluación, se realizará en términos de calificaciones. Las calificaciones, se formularán en cifras de 1 a 10, sin decimales en el caso de la evaluación final de cada módulo profesional, salvo en el Módulo profesional de FCT, y con una sola cifra decimal en el caso de la evaluación final del ciclo formativo.

A partir de 0,5 se redondearán por exceso las calificaciones finales, siempre que el alumno haya realizado puntualmente su trabajo durante el curso, con corrección, sin faltas de asistencia y con actitud positiva. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos y negativas las restantes.

Exención del módulo de F.C.T

Los alumnos que acrediten una **experiencia laboral de al menos un año, relacionada con los estudios profesionales cursados**, y que permita demostrar las capacidades terminales correspondientes al módulo de FCT, podrán solicitar su exención total o parcial en el momento de su matriculación en el Ciclo.

Convalidaciones y correspondencias

Si se cumplen determinados requisitos es posible la convalidación de módulos profesionales de distintos ciclos formativos entre sí o la correspondencia entre módulos profesionales y la práctica laboral según R.D. 177/2008 de 8 de febrero.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima primera de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, los títulos de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, que a continuación se relacionan, tendrán los mismos efectos profesionales que el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas establecido en el presente Real Decreto:

- a. Técnico auxiliar de Electricidad, rama Electricidad y Electrónica.
- b. Técnico auxiliar Instalador-Mantenedor Eléctrico, rama Electricidad y Electrónica).

2. El título de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, establecido por el Real Decreto 623/1995, de 21 de abril, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas establecido en el presente Real Decreto.

3. La formación establecida en este Real Decreto en el módulo profesional de Formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, siempre que tenga, al menos, 45 horas lectivas.

4. La formación establecida en el presente Real Decreto, en el conjunto de los módulos profesionales del Título, garantiza el nivel de conocimiento exigido en el carné de Instalador Autorizado en baja tensión, tanto en la Categoría básica (IBTB) como en la especialista (IBTE), según el RD 842/2002, de 2 de agosto.

Con respecto a las convalidaciones entre módulos profesionales LOGSE/LOE;

Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos en el título de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 y los establecidos en el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas al amparo de la Ley Orgánica 2/2006.

Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990): Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Instalaciones Eléctricas y Automáticas
Instalaciones eléctricas de enlace y centros de transformación.	0236. Instalaciones de distribución.
Instalaciones singulares en viviendas y edificios.	0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios.
Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios.	0238. Instalaciones domóticas.
Mantenimiento de máquinas eléctricas.	0240. Máquinas eléctricas.
Electrotecnia.	0234. Electrotecnia.
Instalaciones eléctricas de interior.	0235. Instalaciones eléctricas interiores.
Automatismos y cuadros eléctricos.	0232. Automatismos industriales.
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	0242. Empresa e iniciativa emprendedora.
Formación en centro de trabajo.	0243. Formación en centros de trabajo.

Convalidaciones con materias de Bachillerato.

Módulo profesional	Materia de Bachillerato
Electrotecnia.	Electrotecnia.

10.- Normas y procedimientos para regular la convivencia

Normas básicas de convivencia.

El sistema educativo español se inspira, entre otros, en este principio:

La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Entre sus finalidades, se encuentra la de educar en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. En consecuencia, el objetivo

fundamental de las normas de convivencia será el de servir a dichos fines.

Se consideran normas básicas de convivencia:

- a) El respeto a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la libertad de pensamiento y a las convicciones morales y religiosas de los mismos.
- b) La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, cultura, etnia, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social. Constituye un deber para todos la colaboración activa en la integración del alumnado nuevo en el centro.
- c) La solidaridad mutua y el rechazo de cualquier tipo de violencia. Se pondrá especial cuidado en la protección de los alumnos de menor edad para evitar que reciban daños físicos.
- d) El respeto al profesor, de manera que cuando un alumno o un grupo de ellos quiera presentar una queja, lo haga con educación y en actitud dialogante hacia el profesor implicado. En caso de que el alumno, o grupo de alumnos mantenga su disconformidad con la actuación del profesor, lo pondrá en conocimiento del profesor tutor que actuará como mediador. Si aún así, continúa la discrepancia, será informado el Sr. Jefe de Estudios.
- e) La participación en la vida y funcionamiento del centro y la colaboración activa para crear un ambiente agradable en las aulas y en las demás dependencias del centro, evitando actitudes que puedan afectar al normal desarrollo de la vida académica y asistiendo regular y puntualmente a las clases.
- f) La correcta utilización de los bienes muebles y las instalaciones del centro y el respeto por las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa. El alumnado colaborará en el mantenimiento ordenado de las aulas y demás dependencias del centro.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del Centro, se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan

su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En la imposición de las sanciones previstas, se respetará la proporcionalidad con la correspondiente falta y deberá contribuir a la mejora en el proceso educativo del alumno/a.

En Plan General del Centro y en el documento NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO recoge muy detallado el procedimiento y aplicación del marco legal para este IES.

11.- Plan de atención a la diversidad

Concepto de Atención a la Diversidad

La diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos, ya que cada persona tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual. Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, consideramos que en los grupos educativos existe una variabilidad natural, a la que se debe ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

Hay que tener presente, a este respecto, que la educación es un derecho básico, de carácter obligatorio recogido en la Constitución y que, por tanto, todo ciudadano debe encontrar respuesta a sus necesidades formativas, de modo que adquiera un bagaje cultural que le permita convertirse en miembro de pleno derecho de esta sociedad.

Es responsabilidad de las diferentes administraciones equiparar oportunidades, es decir, ofrecer los recursos necesarios para que todo el alumnado, independientemente de sus circunstancias personales, sociales, culturales, étnicas o cualquier otra, logre el desarrollo integral de todas sus potencialidades y forme parte de esta sociedad en continua transformación. Meter párrafo currículo sobre interculturalidad).

Por tanto, entendemos la **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, de graves trastornos de la comunicación y del lenguaje de desajuste curricular significativo.

Hay que tener en cuenta no sólo las actuaciones programadas desde el Centro Escolar; sino, la influencia del entorno en que se mueve el alumnado. Esto lleva también a buscar el apoyo de otros sectores próximos con los que trabajar de manera coordinada y planificada. En esta línea, el contexto más próximo e influyente es el familiar, con el que es preciso establecer líneas de actuación confluentes, a lo largo de toda la enseñanza. Hoy es muy necesario tener en cuenta los diferentes modelos de familia que nos podemos encontrar en un mismo aula y la complejidad de relaciones que estos modelos entrañan.

Este enfoque apela a la auténtica profesionalidad del docente, a una alta motivación y a una formación continuada en temas relacionados, no con cualquier enfoque de la educación, sino con una educación funcional, con la educación para la vida (habilidades sociales, consumo...)

Medidas para atender a la diversidad

Por medidas se entienden aquellas actuaciones de índole tanto organizativa como curricular que se puedan llevar a cabo en el proceso de planificación o en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, para atender a la diversidad del alumnado. Los criterios para seleccionar estas medidas van de la prevención a la actuación, desde medidas de carácter más general hasta medidas excepcionales. Este amplio espectro se dirige a dar respuesta a todas las necesidades educativas que se presenten con el fin último de favorecer la integración escolar y social. Estas actuaciones no van ligadas de forma permanente a colectivos de alumnos concretos, ya que un alumno/a puede requerir a lo largo de su escolaridad la adopción de diferentes tipos de medidas.

TIPO DE MEDIDAS	DESCRIPCIÓN
Ordinarias No significativas (no afectan a los objetivos generales, competencias ni a las capacidades mínimas)	Dirigidas a prevenir o compensar dificultades leves sin alterar los elementos esenciales del currículum
Generales	Adecuación de objetivos: Incluir, priorizar objetivos, variar su temporalización... Organización de contenidos en ámbitos integradores. Equilibrar los tres tipos de contenidos: conceptuales,

	<p>procedimentales y actitudinales.</p> <p>Contribuir a conseguir los objetivos generales del ciclo formativo Y las competencias del título.</p> <p>Metodologías que favorezcan la participación de todo el alumnado.</p> <p>Selección y utilización de materiales curriculares diversos.</p> <p>Diversificar procedimientos de evaluación.</p>
<p>Singulares</p> <p>Significativas (es necesario modificar no sólo las actividades sino también eliminar o sustituir determinados objetivos), y de acceso (mediante la modificación de las condiciones materiales o del puesto de trabajo). Especial mención merecen los alumnos y alumnas que precisen de las dos últimas. Para estos casos se debe contar con apoyos del profesorado y del personal especializado y del Departamento de Orientación, al objeto de proporcionar a este alumnado los medios que le permitan desarrollar las capacidades terminales. Los requisitos previos a la adaptación curricular en los ciclos formativos pasan por una correcta orientación del alumno/a hacia aquellos ciclos que le permitan un mayor aprovechamiento de sus aptitudes.</p>	<p>Medidas de ampliación y profundización.</p> <p>Actividades de recuperación para alumnado que tiene mayor dificultad.</p> <p>Refuerzo en determinadas áreas.</p> <p>Medidas de apoyo para alumnado con retraso curricular generalizado.</p> <p>Adaptaciones grupales en el currículo sin alterar elementos esenciales.</p> <p>Permanencia de un año más.</p>
<p>Específicas</p>	<p>Dirigidas a dar respuesta a necesidades específicas del alumnado y conllevan cambios en la modalidad organizativa, en la modificación de alguno de los elementos curriculares considerados esenciales y/o en la modificación de los elementos de acceso al currículo.</p>

	<p>Programas específicos de aprendizaje para determinados grupos de alumnos/as. Programas de inmersión lingüística y/o sociocultural. Las referencias socioculturales se hacen a través de los programas de inmersión lingüística,</p> <p>Programas de compensación.</p> <p>Plan individual de actuación.</p> <p>Flexibilización de la permanencia.</p> <p>Programas de estimulación para compensar carencias asociadas a necesidades educativas específicas.</p>
<p>Extraordinarias</p> <p>Por otra parte, se prepararán adaptaciones curriculares para alumnos/as con necesidades educativas especiales tras seguir los pasos que se citan:</p>	<p>Dirigidas a dar respuesta a las necesidades extraordinarias de la diversidad del alumnado mediante modificaciones esenciales del currículo ordinario. Pueden suponer cambios esenciales en el ámbito organizativo y/o en los elementos de acceso al currículo.</p> <p>Escolarización combinada (organizativa y fuera de centro ordinario).</p> <p>Escolarización específica en centros ordinarios o de educación especial.</p> <p>Programas grupales en aula específica.</p> <p>Recepción de información acerca de las características de las necesidades educativas especiales de la persona afectada. Esta información será facilitada por el Departamento de Orientación al comienzo del curso.</p> <p>Información de las actividades instrumentales y de las habilidades cognitivas, propias del perfil profesional del título, que será facilitada por el profesorado del Equipo educativo del Ciclo.</p> <p>Reunión entre Tutor/a del CF, Equipo educativo y Departamento de orientación para elaborar propuestas sobre las posibles adaptaciones, medidas de control de la evolución del alumno/a, posibles intervenciones en el aula, orientación del alumno/a, etc.</p>

Otros aspectos que favorecen la atención a la diversidad del alumnado

- Reforzar lo relativo a valores o a determinadas capacidades de tipo afectivo.
- Reflexionar sobre los procesos de enseñanza por parte del profesor: adecuación, reajuste.
- La tutoría como medida ordinaria de atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado.
- Reuniones periódicas del equipo docente. Seguimiento de casos e intervención cuando la situación lo aconseje.
- Colaboración y relación periódica con las familias.
- Programas de estimulación adecuados a la edad del alumno/a.
- Programa de mejora en habilidades sociales.
- Posibilidad de docencia compartida.
- Desarrollo de programas de prevención, tratamiento y resolución de conflictos desde el Proyecto Educativo de centro y el Plan de Acción Tutorial.

Principios generales de Atención a la Diversidad**Favorecedora de la integración escolar y la inclusión social**

Las actuaciones dirigidas a atender al conjunto del alumnado deben tener como referente esencial la necesaria normalización de las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, el respeto a las mismas, y énfasis en la superación de los obstáculos asociados a la diversidad de todo tipo (cultural, social, ligada a factores intra e interpersonales, a necesidades educativas específicas y a la desigualdad en el acceso al conocimiento).

Todo esto exige esfuerzo en orden a la adaptación de materiales, cambios metodológicos u organizativos, etc., que implican el trabajo colaborativo y el consenso entre los diferentes profesionales de la educación. El decir que el pluralismo es enriquecedor equivale a afirmar que la existencia de una realidad plural exige adoptar medidas diferenciadoras para cubrir las diferentes necesidades y abarcar una realidad educativa que armonice, sin excluir los diferentes matices propios de la diversidad personal y cultural propia de cada aula.

La atención personalizada y temprana del alumnado se convierte en la mejor medida de prevención de los problemas de aprendizaje, de inadaptación escolar y de exclusión social.

Inserta en la organización del centro

Uno de los criterios prioritarios que deben condicionar la organización del centro debe ser, precisamente, la respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado. Este

planteamiento requiere una flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas y, en consecuencia, en la distribución de los tiempos y utilización de espacios. Es el propio Centro, en el uso de su autonomía de gestión, el que partiendo de estas necesidades, decide las medidas a adoptar desde las generales ordinarias a las más extraordinarias y llegue a la elaboración de su propio Plan de Atención a la Diversidad. En todo caso, todas las medidas deben tender a la mayor normalización y, si hubiera que plantear actuaciones de carácter más específico, habrá que procurar que sean limitadas en el tiempo.

Dentro de este entramado organizativo, es fundamental el papel asesor de los Departamentos de Orientación, Orientadores de Centro o del Equipo de Orientación de Sector, como una medida de calidad del Sistema Educativo que debe servir de apoyo tanto al Equipo Directivo como al claustro, alumnado y familias.

Inmersa en el currículo

La estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tener presente esta dimensión tendente a incorporar la pluralidad de todo tipo que se aprecia en el aula:

- Diseñando situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que tengan cabida diversos grados de adquisición de capacidades y, en todo caso, con expectativas de logro altas.
- Partiendo de las habilidades que se tienen para avanzar en el desarrollo de las capacidades, teniendo presente que los contenidos relativos a procedimientos y actitudes marcan menos diferencias que los conceptos. Es muy importante insistir en aquellos para lograr un desarrollo equilibrado de todo el alumnado.
- Incorporando objetivos y contenidos relacionados con la diversidad sociocultural y personal, característica del grupo concreto, lo que favorecerá la valoración de las diferencias y, en consecuencia, repercutirá en un mejor clima de aula.
- Coordinando la labor realizada desde los diferentes Módulos a fin de consensuar objetivos, criterios de evaluación...
- Proponiendo metodologías variadas, que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusora.
- Atendiendo a los aspectos socioafectivos dentro del grupo, además de a los cognitivos, y promoviendo el desarrollo de una autoestima saludable y el respeto a los demás.
- Optando por una evaluación formativa dirigida a valorar el proceso, el avance en la consecución de los objetivos, ordinarios o adaptados, y el tipo de ayuda pedagógica que requiere cada alumno.
- Evaluando de los procesos de enseñanza y especialmente las medidas de atención a la diversidad propuestas, con el fin de apreciar su adecuación a las intenciones perseguidas, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

Basada en la reflexión conjunta y en la colaboración entre el profesorado

Una actuación coherente respecto a la atención de la diversidad en el centro requiere un grado importante de compromiso por parte del profesorado; compromiso que, por una parte, responde a la necesaria implicación que todo docente debe tener respecto a esta cuestión, puesto que todos los grupos son diversos y plurales, y, por otra, facilita el desarrollo profesional en la medida que requiere una mayor reflexión sobre la propia práctica y una necesaria coordinación con otros compañeros, tanto del propio centro, como con agentes de apoyo externos.

La implicación del Profesorado se ve favorecida por la Formación del mismo en función de la realidad del Centro; así como la implicación del Equipo Directivo debe ser apoyada por parte de la Administración impulsando su formación y promoviendo planes dinamizadores en los centros. Hay que destacar, en este sentido, la importancia de que cada centro cuente con un Plan de Atención a la Diversidad, que sirva de referente para los procesos de planificación organizativa y curricular, para su desarrollo y evaluación.

Favorecedora de la cooperación entre profesorado y familias

La cooperación entre el profesorado y las familias es un elemento muy importante para la optimización de los procesos de aprendizaje. Es necesario pues, buscar el intercambio bidireccional de información con las familias, para lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que redunden en su formación integral; así como lograr su participación en la dinámica escolar en su conjunto.

Es interesante aprovechar todos los recursos que incidan en la labor mediadora familias-centro: Tutores, Orientadores, Profesores Técnicos de Servicios a la comunidad, Mediadores de otras culturas.

El centro educativo, inserto en un contexto, debe integrarse en la comunidad como un recurso más y, al mismo tiempo, debe conocer y aprovechar la red de profesionales y especialistas e instituciones de todo tipo que pueden redundar en una mejor actuación educativa y, específicamente, en una atención integral a la diversidad del alumnado.

Por otra parte, se favorecerá la interrelación entre centros educativos; con el fin, no sólo de intercambiar información, sino de colaborar en proyectos conjuntos.

Un mejor aprovechamiento de los recursos de la comunidad exige también una estrecha relación entre instituciones tanto de carácter municipal como autonómico.

Planes de Atención a la Diversidad

En la medida en que la atención a la diversidad afecta al centro en su totalidad e impregna los procesos de planificación y desarrollo de la actividad educativa, estas actuaciones están recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad de este IES Ricardo Bernardo.

Profesionales implicados en la atención a la diversidad

La atención a la diversidad del alumnado, ordinaria y específica, es responsabilidad de todo el profesorado del centro. Todos están implicados, aportando cada uno su visión y capacitación profesional complementaria, tanto en los niveles de planificación y de organización como en la puesta en práctica de las medidas que, en su caso, se propongan. Y entre ellos, hay que señalar el papel diferenciado que deben jugar los equipos directivos, como una instancia dinamizadora de todos los procesos dirigidos a optimizar la atención al conjunto del alumnado y, específicamente, el rol de la jefatura de estudios como coordinador/a de todo lo relacionado con la atención a la diversidad.

Esta tarea será apoyada por **los profesionales de la Orientación** que pueden realizar propuestas y asesorar al equipo directivo y al resto del profesorado tanto de índole organizativa como curricular, con el fin de dar respuesta a las necesidades que existen en el centro.

Marco legal sobre evaluación

En todo caso, la Orden de 14 de febrero de 1996, sobre evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, regula los aspectos referidos a evaluación y registro en la documentación administrativa del alumnado que precise adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas.

El apartado Segundo.2 de dicha Orden establece que “la evaluación de los aprendizajes del alumnado con adaptaciones curriculares en algunos de sus módulos, se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación para ellos propuestos, que, en todo caso, asegurarán un nivel suficiente de consecución de las capacidades correspondientes”.

12.- Tutoría y orientación profesional

El trabajo del tutor tiene como finalidad garantizar y asegurar, en la medida de lo posible, la eficacia del trabajo del profesorado sobre el grupo de alumnos así como facilitar su toma de decisiones respecto a su itinerario académico y profesional.

El Plan de Acción Tutorial (P.A.T.) y el Programa de Orientación Académica Profesional (P.O.A.P.) del Instituto recogen los siguientes apartados en relación con la labor tutorial:

1) Funciones y competencias del Profesor-Tutor y del Responsable de la FCT

1. Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación.
2. Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
3. Elaborar el programa formativo del módulo de prácticas en empresas, en colaboración con el responsable designado a estos efectos por el Centro de trabajo.
4. Evaluar la FCT junto con el responsable del centro de trabajo sobre las actividades realizadas por el alumnado en dicho centro.
5. La atención periódica, en el Centro educativo, a los alumnos durante el periodo de realización de la formación en el Centro de trabajo, con objeto de atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación.
6. Informar a la Jefatura de Estudios de las situaciones problemáticas que pudiesen suceder con el alumnado para estudiarlas y buscar posibles soluciones.
7. Dirigir la Junta de Equipo Educativo y las sesiones de evaluación de su grupo, cumplimentando toda la documentación que de él se desprenda.

2) Funciones y competencias del Profesorado de FOL:

Las profesoras integrantes del Departamento no tenemos asignada la tutoría de ninguno de los grupos con los que trabajamos, puesto que es más habitual otorgárselas a profesores/as que impartan módulos con mayor número de horas semanales de clase. Sin embargo, consideramos necesario destacar nuestro papel colaborador en la acción tutorial, así como en el proceso de orientación académica y profesional, en este último caso tanto del alumnado al que directamente damos clase como al resto de chicos y chicas del centro en colaboración con el Departamento de Orientación. Podemos destacar las siguientes actuaciones en las que se concreta este papel:

- Respecto a la orientación académica y profesional con nuestros alumnos/as, basta con recalcar nuevamente la faceta que asumimos como profesoras no sólo de formación laboral, sino también de orientación laboral. En este sentido, dentro del módulo de F.O.L. de todos los ciclos formativos existe un bloque de orientación e inserción socio laboral en el que se insiste especialmente en la orientación y auto orientación tanto académica como profesional y laboral y, por otra parte, también trabajamos aspectos vinculados a la orientación desde los otros módulos cuya docencia tenemos asignada (no olvidemos el carácter interrelacionado de todos ellos):
 - ❖ En lo que concierne a la orientación académica, debemos advertir que en los últimos cursos son cada vez más los alumnos que utilizan los ciclos formativos no como una etapa terminal, sino como una vía de acceso a otras posibilidades formativas, especialmente los estudios universitarios. Es por ello que nuestra labor en este sentido es un proceso constante a lo largo de todo el curso.
 - ❖ En cuanto a la orientación profesional y laboral, también se desarrolla de múltiples modos (estudiando los convenios colectivos sectoriales correspondientes, la situación del mercado de trabajo actual tanto desde la perspectiva general como desde el punto de vista de cada uno de los sectores, las herramientas que posibilitan el acceso a un mercado laboral cada vez más competitivo, etc.) y tratamos de insistir nuevamente en las tutorías quincenales con el alumnado que se encuentra realizando la F.C.T.
- Asimismo, debemos destacar el papel del profesorado de FOL en el seguimiento del alumnado que se encuentra realizando la Formación en Centros de Trabajo. Durante todo el curso se hará referencia a las prácticas de forma que se adelante el tipo de relaciones que vivirán en su primera experiencia laboral y en el tercer trimestre de segundo curso los alumnos que hayan superado todos los módulos en el centro realizan el módulo de FCT. Recordamos que la normativa establece como funciones y competencias del profesorado de FOL con respecto al módulo de FCT las siguientes:

- a) Informar al alumnado que vaya a acudir a las empresas para realizar la F.C.T. sobre las características de su relación con las empresas y la normativa de seguridad y salud laboral que ha de cumplir.
 - b) Colaborar con el profesor-tutor/a de la F.C.T. en las tutorías quincenales que se desarrollan en el centro docente.
 - c) Colaborar con el profesor-tutor/a de la F.C.T. en la recogida de información relativa a la inserción profesional de los alumnos/as.
- Finalmente, como tercer aspecto destacable, queremos mencionar la colaboración de las profesoras de FOL en la orientación académica y profesional del alumnado de ESO y Bachillerato, al igual que se realizó en cursos anteriores.

Los objetivos que tratan de conseguirse con esta colaboración son fundamentalmente insistir en el papel del profesor/a de FOL como agente orientador y concretamente:

- ❖ Contribuir al proceso de orientación profesional del alumnado que se viene desarrollando en las sesiones de tutoría.
- ❖ Conocer la situación actual del mercado de trabajo.
- ❖ Mostrar los sectores emergentes generadores de empleo.
- ❖ Promover la formación y cualificación del alumnado más allá de la enseñanza obligatoria como vía para la inserción laboral.
- ❖ Potenciar la diversificación profesional de los alumnos y las alumnas.
- ❖ Promover la toma de decisiones del alumnado sin condicionantes de género.

3) Aspectos de la acción tutorial para la enseñanza post-obligatoria

- La Acción Tutorial en estos niveles de enseñanza se centrará especialmente en la consolidación de los proyectos individuales que los alumnos/as hayan asumido como propios, tanto en el plano académico como profesional.
- Se profundizará en el ejercicio de la responsabilidad personal que el alumno/a de estos niveles debe asumir como miembro de la comunidad educativa.
- Todo el profesorado que imparta docencia en estos niveles adquirirá el compromiso de favorecer y colaborar en la orientación académica y profesional de manera coherente con los intereses específicos del alumnado.

4) Actuaciones iniciales:

Al inicio de curso cada tutor pasará a los alumnos de su grupo el documento **FICHA DEL ALUMNO Y CUESTIONARIO INICIAL**.

También informará a los alumnos de los siguientes aspectos:

- **Evaluación**

- **Redondeo de notas**

- **Recuperaciones**

- **Calendarios de exámenes**

- **Promoción**

- **Normas de convivencia**

13.- Educación en valores

La Educación en Valores pretende paliar algunas necesidades sociales que hemos heredado de la cultura tradicional a través de unos valores educativos esenciales, que han de estar presentes en todas las etapas educativas y por lo tanto también para los alumnos/as de Ciclos Formativos. Estos valores educativos son un conjunto de contenidos de enseñanza esencialmente actitudinales que entran a formar parte de la actividad docente diaria de los profesores del departamento de electricidad.

Temas transversales

Proponemos la Educación en Valores a través de los siguientes temas transversales:

a) Coeducación:

- Reparto equitativo de responsabilidades y estimulación de la participación activa de las alumnas.
- Orientación profesional no estereotipada dentro del área.

b) Educación de respeto al medio ambiente:

- Promocionar hábitos de ahorro energético, recogida selectiva de basuras, etc.
- Utilización de los restos y materiales de desecho siempre que sea posible.
- Utilizar fuentes de alimentación o baterías recargables en lugar de pilas desechables.
- Analizar las distintas alternativas existentes a la hora de elegir un determinado material, desde distintos puntos de vista: material reciclado, estético, funcional, ambiental.

c) Educación para el consumidor:

- Inculcando la necesidad de pedir presupuestos antes de acometer una compra determinada.
- Interpretando recibos eléctricos.
- Utilizando material cuando sea posible.
- Recomendando programas de software libre para la redacción de memorias, proyectos técnicos, presentaciones informáticas, etc.

d) Educación para la salud:

- Realizando actividades para que los alumnos manipulen de forma correcta la herramienta y aparamenta propia del electricista.
- Estudiando la Prevención de riesgos laborales en el módulo de Formación y Orientación Laboral.

Tratamiento en el aula

La forma de tratar la Educación en Valores en el aula es diversa:

- a) Se pueden tratar temas transversales específicos para cada unidad didáctica o bloque de contenidos.
- b) bien, podemos centrarnos en días de especial interés para el alumnado: hay muchos días que celebrar y así lo comprobaremos en cualquier agenda escolar en la que nos señalan los días significativos porque se conmemora algún acontecimiento. El profesorado del departamento de electricidad seleccionará, siguiendo también las directrices del centro, que días son de mayor interés para el alumnado.

14.- Uso de espacios y equipamientos. Prevención de riesgos laborales

Las aulas y talleres utilizados en la impartición de los correspondientes módulos de este ciclo, han de usarse de acuerdo a unas normas que garanticen un buen uso y mantenimiento de los mismos. De esta forma, y dependiendo del tipo de espacio, serán de obligado cumplimiento por parte de los alumnos los siguientes preceptos:

Aulas informáticas

- Cada alumno/a tendrá asignado un ordenador, no pudiendo realizar tareas en otros ordenadores sin autorización.
- Después del uso del ordenador se deberá apagar, saliendo de las aplicaciones de forma correcta, así como el monitor del ordenador.
- No se podrá reubicar los equipos.
- Los equipos no pueden utilizarse para asuntos comerciales, lúdicos o para satisfacción personal.
- El usuario es responsable de que la información residente en su puesto (ordenador, unidad de red, etc.) no vulnere la legislación vigente sobre protección jurídica de programas de ordenador o la ley de protección de datos.
- Las mochilas, prendas de abrigo, etc., no se colocarán nunca encima de las mesas, ordenadores o pantallas.
- No se podrá consumir comida o bebida en las aulas

Aulas técnicas y talleres

- Cada alumno/a tendrá asignados determinados paneles, cuadros y otros entrenadores de prácticas, no pudiendo realizar tareas en otros distintos sin autorización.
- Al terminar su estancia en el aula, el alumnado comprobará que la mesa y su puesto de trabajo queda limpios y todo correctamente colocado.
- El material necesario para la realización de las prácticas, y que sea entregado al alumno, ha de ser devuelto por este, tras la realización de las mismas, en el mismo estado y condiciones de funcionamiento en que se encontraba.
- Los restos de material fungible como cables, canaletas, hilo de bobinar, etc, que se generen durante la realización de las prácticas, y que no sean susceptibles de poder ser aprovechados de nuevo, serán almacenados en el correspondiente contenedor del aula o taller para su posterior reciclado.
- Las herramientas de uso común y pertenecientes al taller, serán devueltas y colocadas en su correspondiente compartimento, tras la finalización de la clase.
- No se podrá consumir comida o bebida en los talleres.

- Para la comprobación de aquellas prácticas que precisen una conexión a la red de 230/400V, será preciso el permiso del profesor, quien supervisará dicha comprobación.
- El alumno no podrá realizar ensayos de máquinas eléctricas, si no es con el consentimiento y presencia del profesor.

Prevención de riesgos laborales

Para garantizar unos mínimos de seguridad en la realización de las prácticas, los alumnos han de realizar las mismas, procurando aplicar las medidas de seguridad pertinentes en cada caso, como son:

- Utilizar las herramientas de electricista de forma adecuada a su uso, nunca para otros usos distintos para los que está diseñada cada una.
- Asegurarse antes de comenzar una práctica, de que las herramientas se encuentran en perfecto estado, de lo contrario comunicárselo al profesor, para que sea reparada o sustituida por otra nueva.
- Utilizar equipos de protección individual si así es requerido en una determinada práctica.

- Asegurarse de trabajar sin tensión, siempre que sea necesario reparar o sustituir algún componente eléctrico.
- En los ensayos con máquinas eléctricas rotativas, asegurarse de que estas se encuentran bien fijadas en la bancada o lugar de ensayo, así como que los ejes de acoplamiento se encuentren perfectamente alineados.
- Cuando se utilicen los soldadores de estaño, procurar colocarlos en su correspondiente soporte, aislándolos del resto del puesto de trabajo y no guardarlos en su compartimento hasta que hayan enfriado.

Por otro lado, se considerarán FALTAS GRAVES, Y POR TANTO SERÁN SANCIONADAS DE ACUERDO AL Reglamento de Régimen Interno:

1. El deterioro físico del material de prácticas así como de las infraestructuras existentes.
2. El deterioro o modificación intencionada de los parámetros de configuración de los ordenadores, impresora, así como del software instalado, fondos de escritorio, salvapantallas, etc.
3. Instalar o utilizar cualquier programa que no sea autorizado por el profesor/a.
4. El uso de disquetes, CD, pendrives, o USB flash, o cualquier dispositivo de almacenamiento externo sin el consentimiento expreso del profesor/a.
5. Instalar o utilizar juegos.
6. Instalar o utilizar virus o programas que deliberadamente dañen los sistemas informáticos.
7. Instalar o utilizar programas para detectar, alterar o conseguir privilegios ilegítimos en las comunicaciones de la red.
8. Acceder a recursos donde no se tenga autorización. En caso de duda deberá consultar al profesor/a correspondiente.
9. Visionar páginas racistas, xenófobas, pornográficas o de contenido contrario a las normas de convivencia del instituto.

Solamente se permite utilizar Internet con fines didácticos, educativos y con permiso del profesor/a, nunca para consultas particulares ni de ocio o diversión.

Si por error un alumno se salta alguna norma, se lo comunicará al profesor inmediatamente, de lo contrario será responsable de la infracción.

Cuando un alumno se encuentre el ordenador con alguna alteración respecto a la última vez que lo usó, lo comunicará al profesor, en caso contrario será responsable de dicha alteración.

15.- Formación en centros de trabajo

El modulo profesional de Formación en Centros de trabajo tiene las finalidades siguientes:

- Complementa la adquisición por los alumnos/as de la competencia profesional conseguida en el Centro.
- Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen las nuevas necesidades de cualificación profesional.
- Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de las relaciones socio-laborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar aquellos aspectos requeridos en el empleo, que para su verificación requieren situaciones reales de trabajo.
- La atribución docente de este modulo profesional, correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que impartan docencia en el ciclo formativo, en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integren.

Desarrollo del módulo

Se desarrollará siguiendo los siguientes puntos:

1. Nombramiento de los tutores de FCT.
2. Periodo de realización de las prácticas formativas en empresas.
3. Reunión informativa de cada tutor con su grupo de alumnos.
4. Exención de la realización de FCT.

5. Selección de las empresas colaboradoras.
6. Asignación de los alumnos a las empresas.
 - a. Programa formativo.
 - b. Cuaderno de seguimiento del alumno.
 - c. Presentación del alumno a la empresa y al tutor de empresa.
7. Seguimiento del desarrollo del módulo de FCT.
 - a. Calendario de visitas.
 - b. Solicitud de gastos de desplazamiento.
 - c. Evaluación del módulo de FCT.
 - d. Inserción laboral del alumno.

Actividades del profesorado durante el desarrollo de la FCT

Según establece la ORDEN de 22 de agosto, de 2002 del Departamento de Educación y Ciencia modificada por la ORDEN de 7 de julio de 2005, los profesores que durante la incorporación de los alumnos a la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo vean reducida su carga lectiva de docencia directa, deberán realizar las siguientes actividades:

- Estancias formativas en empresas y centros de trabajo reguladas por la Administración Educativa
- Participación en Proyectos institucionales y de innovación.
- Participación en las tareas competenciales de su Departamento, a instancia del Jefe del mismo.
- Impartición de clases en un nuevo grupo por ausencia o baja el profesor responsable.
- Horas destinadas a su grupo o a otros grupos de la Familia Profesional.
- Otras actividades docentes y de formación, relacionadas con su especialidad y categoría profesional, previo informe del Equipo Directivo o de la Administración Educativa.

Las actividades competenciales del Departamento a que se refiere la citada ORDEN serán, por orden de importancia, las siguientes:

1. Actividades de recuperación para alumnos/as con módulos pendientes.
2. Actividades de evaluación y calificación extraordinaria.
3. Reuniones de equipos docentes para revisión del Proyecto curricular.
4. Reuniones de equipos docentes para revisión y seguimiento de programaciones.
4. Formación de grupos de trabajo.
5. Necesidades específicas del Instituto.

Características del módulo de Formación en Centros de Trabajo

Las características que definen este módulo de la Formación en Centros de Trabajo son las siguientes:

- Se hace necesario programarlo previamente y es obligatorio para obtener el título.
- Se trata de que el alumno realice actividades productivas propias del perfil profesional del título que pretende alcanzar.
- Es un módulo profesional que se desarrolla en la empresa, donde el alumno puede desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo del perfil profesional y conocer la organización de los procesos productivos o de servicios y las relaciones laborales.
- Las actividades que tiene que realizar han de ir incluidas en la programación del mismo.
- El alumno ha de estar asesorado por dos personas:
 - o El profesor-tutor (del centro educativo).
 - o El tutor, monitor o instructor (de la empresa o entidad colaboradora).
- El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tiene la misma estructura que el resto de módulos que componen los ciclos formativos de Formación Profesional
- Cuando finalice el proceso de aprendizaje, el alumno habrá adquirido una serie de competencias profesionales propias de la especialidad y difíciles de alcanzar en el centro de enseñanza
- Los criterios de evaluación acreditarán si el alumno ha alcanzado dichas competencias.

Objetivos que persigue este módulo

- Completar la adquisición de las competencias profesionales previstas en el ciclo formativo que el alumno cursa.
- Adquirir conocimientos de la organización productiva.
- Contribuir al logro de las finalidades generales de la formación profesional, relacionadas con la integración en entornos de trabajo.
- Evaluar la competencia profesional del alumno, en especial aquellos aspectos que no pueden comprobarse en el centro educativo por exigir situaciones reales de trabajo.

Duración del módulo

La duración de este módulo profesional viene determinado en el currículo oficial del ciclo formativo y asciende a 220 horas.

Por otro lado, la duración diaria de la jornada en el centro de trabajo debe ser igual o cercana al horario laboral de la empresa, teniendo en cuenta que las actividades de tutoría en el centro educativo, son cada 15 días.

Las prácticas en las empresas se realizarán en el periodo lectivo (se han de excluir los periodos de vacaciones escolares), y se llevarán a cabo en el último trimestre del curso, desde Marzo hasta Mayo.

Para poder realizar dichas prácticas, el alumno ha de haber superado en la evaluación final de Marzo el resto de los módulos que componen el ciclo formativo, tanto los pertenecientes al primer curso como al segundo.

Este módulo solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias. Aunque, con carácter excepcional, la Consejería de Educación podrá autorizar una convocatoria extraordinaria para el alumnado que haya agotado las dos convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

Exención parcial o total de la Formación en Centros de Trabajo

Podrá solicitar la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo el alumnado matriculado en dicho módulo que acredite una experiencia laboral mínima de un año (atendiendo al cómputo correspondiente a una jornada laboral completa), relacionada con el ciclo formativo en el que esté matriculado.

La experiencia laboral debe garantizar que el alumno o alumna tiene adquiridos los resultados de aprendizaje recogidos en el currículo del módulo profesional de FCT.

Las solicitudes se realizarán en la Secretaría del Centro y se dirigen al Director o Directora del centro previamente a la fecha de inicio de la FCT.

Debe adjuntarse como documentación general, además de aquella específica que pudiera ser solicitada o que el solicitante considere necesaria, la siguiente:

a) Trabajadores por cuenta ajena:

- Certificado de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que figure la duración del contrato, el o los puestos de trabajo desempeñados y la actividad desarrollada en el ejercicio profesional.

b) Trabajadores por cuenta propia:

- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y/o certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- Declaración del interesado o memoria de las actividades desarrolladas en su ejercicio profesional.

Para su resolución, el director del centro, a la vista del informe emitido por el equipo docente, resolverá la solicitud sobre la exención total o parcial del módulo profesional de FCT.

Dicha resolución se comunicará por escrito al interesado para su conocimiento y se incorporará copia en el expediente de la alumna o el alumno, una vez informado debidamente el tutor del módulo profesional de FCT.

La comunicación indicará si se trata de exención total o parcial y, en este último caso, las actividades a realizar.

FCT en Europa

Los alumnos de este ciclo formativo de grado superior pueden realizar la FCT en cualquier país de la Unión Europea mediante el programa europeo Erasmus.

El Centro Educativo informará a los estudiantes interesados si es promotor de un proyecto europeo para realizar la FCT en Europa.

Otra posibilidad es que la Consejería de Educación promueva la realización de FCT en Europa.

16.- Profesorado

La relación de los módulos de este ciclo y su carga horaria se detalla a continuación, junto con la especialidad del profesorado requerida para la impartición de cada uno:

TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS			
PRIMER CURSO			
MÓDULOS	Horas anuales	Horas semanales	Profesorado
0518 – Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	231	7	Técnico
0519 - Documentación técnica en instalaciones eléctricas	99	3	Secundaria
0520 - Sistemas y circuitos eléctricos	165	5	Secundaria
0521 - Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	231	7	Técnico
0522 - Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	165	5	Secundaria
0527 – Formación y orientación laboral	99	3	Secundaria
SEGUNDO CURSO			
MÓDULOS	Horas anuales	Horas semanales	Profesorado
0517 - Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	134	7	Técnico
0523 - Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	150	8	Técnico
0524 - Configuración de instalaciones eléctricas	150	8	Secundaria
0602 - Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas	76	4	Secundaria
0526 - Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados	30		Secundaria
0528 - Empresa e iniciativa emprendedora	60	3	Secundaria
0529 - Formación en centros de trabajo	410		

17.- Programaciones

El jefe del departamento de la Familia Profesional coordinará al equipo docente de Profesores que imparten clase en los diferentes módulos del ciclo formativo, los cuales elaborarán la propuesta de programación didáctica que concretará el currículo establecido por la administración. Estas programaciones, concretarán y desarrollarán el currículo, e incluirán además de lo previsto en el Reglamento Orgánico de I.E.S. de 30 de abril de 1996 (BOE de 17 de mayo) y los aspectos determinados en el artículo 25 del Decreto 4/2010, de 28 de enero (BOC de 8 de febrero).

Artículo 25.-

Programaciones didácticas.

1. Las programaciones didácticas de los módulos profesionales, y en su caso de las unidades formativas, de los ciclos formativos se elaborarán teniendo en cuenta el proyecto curricular, las características del alumnado y las posibilidades formativas del entorno, especialmente en el módulo de Formación en Centros de Trabajo. Estas programaciones, concretarán y desarrollarán el currículo, e incluirán los siguientes aspectos:

a. Los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y los contenidos de cada módulo profesional para cada uno de los cursos del ciclo formativo.

b. La distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.

c. Aquellos aspectos curriculares mínimos que se consideren básicos para superar el módulo correspondiente, según lo recogido en el Real Decreto que regula cada título y en la Orden correspondiente a su currículo.

d. Los enfoques didácticos y metodológicos que se consideren más coherentes para la adquisición, por parte del alumnado, de los objetivos de estas enseñanzas.

e. Los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado.

f. Los criterios de calificación que se vayan a aplicar.

g. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.

h. Las medidas de atención a la diversidad.

i. La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.

j. Las actividades complementarias y extraescolares que se pretendan realizar.

k. Criterios y procedimientos para la evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente.

l. Planificación del uso de espacios específicos y equipamientos.

m. Concreción del desarrollo de desdobles, agrupaciones flexibles y/o apoyos docentes en los módulos profesionales en los que se realicen los mismos, incluyendo la planificación de las actividades previstas.

n. Planificación de la Acción Tutorial y de la Orientación Académica y Profesional.

o. Los elementos de diagnóstico del progreso de los alumnos y su calificación, como por ejemplo:

- Realización de las actividades de carácter procedimental.
- Entrega de los trabajos propuestos.
- Realización de actividades concretas y específicas a las que el alumno tiene que asistir presencialmente.

2. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los departamentos a los que pertenezca.

3. Las programaciones didácticas de los ciclos formativos implantados en el centro formarán parte de la Programación General Anual del mismo.

4. Cuando en un mismo centro educativo se imparta un ciclo formativo en diferentes turnos, modalidades y/o regímenes, la programación didáctica de los diversos módulos profesionales será única, a excepción de los apartados que recojan las singularidades propias del alumnado y del tipo de oferta.

Artículo 26.- Principios pedagógicos.

Con el fin de establecer un conjunto de orientaciones que permitan al profesorado abordar el proceso de enseñanza y aprendizaje se determinan los siguientes principios pedagógicos de carácter general:

a) El papel activo de las personas será un factor decisivo en la consecución de los aprendizajes.

b) Los aprendizajes deben contribuir a la adquisición y desarrollo de las competencias profesionales, y desarrollo, aplicación y potenciación de las competencias básicas.

c) La diversidad de intereses, motivaciones, capacidades y situaciones requerirá la adaptación del currículo a las características de las personas a las que se dirige la oferta formativa.

d) Las actividades de aprendizaje estarán orientadas a la formación tanto de conocimientos, como de valores, habilidades, destrezas y capacidades.

e) Los contenidos curriculares deberán presentarse con una estructuración clara, estableciendo, siempre que sea posible, la interrelación de los contenidos en el mismo módulo y con los contenidos de otros módulos.

f) Se relacionarán y contextualizarán los contenidos proporcionando una visión global y coordinada de los procesos productivos en los que interviene el profesional correspondiente.

g) Las actividades de aprendizaje deberán favorecer el desarrollo de procesos cognitivos, la valoración del propio aprendizaje y la capacidad del alumnado de aprender por sí mismo y trabajar en equipo.

h) Las tecnologías de la información y la comunicación constituyen una herramienta de trabajo cotidiana en las actividades de enseñanza y aprendizaje de los distintos módulos.

18.- Programa de Actividades complementarias y extraescolares

Las actividades complementarias que se programen para los alumnos estarán en relación con la formación laboral que pretenden los módulos de que consta el ciclo formativo. Estas actividades serán programadas en reunión de departamento al inicio de curso. Las actividades que se propondrán serán del tipo:

- Visita a una central nuclear.
- Visita a un parque eólico.
- Visita a un huerto o parque solar.
- Visita a un parque de distribución eléctrica.
- Visita a instalaciones de distribución eléctrica de la zona.
- Visita a empresas del sector de la zona.
- Visita a Ferias del sector.

Además, con la finalidad de abrir los horizontes mentales de los alumnos y contribuir a su desarrollo integral, el Departamento de Electricidad pretende colaborar en algunas de las actividades que organiza el Departamento de Extraescolares del Centro.

Protocolo de actuación

Con el objeto de que el programa de actividades complementarias y extraescolares sea un éxito, se seguirá el siguiente protocolo de actuación.

1. Las actividades complementarias y extraescolares se proponen a principio de curso y se notifican al Departamento de Actividades Extraescolares.
2. Las actividades complementarias y extraescolares han de ser aprobadas por el Consejo Escolar.
3. **Con una antelación superior a quince días de la realización de la actividad** y en reunión del Departamento, se presenta la actividad: contenido, duración, alumnos y profesores implicados, medio de transporte, etc. Un profesor acompañante por cada veinte alumnos (en caso de ir menos alumnos un máximo de dos profesores). Se han de recoger los acuerdos tomados en el libro de actas.

4. Se informa de la actividad a realizar a Jefatura de Estudios.
5. Se informa de la actividad a realizar al responsable de Actividades Extraescolares, para que prepare el cartel y la carta de autorización (si el alumno es menor de edad la firma su representante legal, si es mayor de edad la puede firmar el propio alumno). También se encarga de contratar el transporte colectivo para la salida, siempre que sea posible se utilizará transporte público.
6. La financiación de la actividad correrá a cargo de los alumnos participantes salvo que se cuente con algún tipo de ayuda económica (premios, subvenciones, ayudas de otros organismos, etc.).
7. **Con una antelación superior a quince días de la realización de la actividad los profesores solicitan el permiso a la Consejería.** Se recoge el impreso en Secretaría, le da el visto bueno y lo firma el Director.
8. El profesor responsable prepara una carta explicativa de la salida para los padres o representantes legales de los alumnos. Recoge y custodia las autorizaciones firmadas.
9. En los días previos se ha de informar en Jefatura de los profesores que van a la actividad, los días y horas de clase que dejan de impartir, los grupos afectados, para indicarlo en el parte de guardias.
10. Se ha de dejar "tarea" para los alumnos, quedando a su cargo, en la medida de lo posible, un profesor del Departamento:
 - Si es tarea de aula los alumnos la realizan y el profesor (del departamento o de guardia) la recoge.
 - Si es tarea de taller deberán estar acompañados de un profesor técnico, si no la hubiese irán al aula. **En ningún caso estarán solos los alumnos en el taller.**
11. Los profesores deberán acreditar, siempre que se pueda, y justificar que se han ausentado del Centro (certificado de asistencia). Desde la Secretaría se ha de tramitar con suficiente rapidez para evitar posibles descuentos en la nómina.

19.- Autoevaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje

Los profesores, además de evaluar el aprendizaje del alumnado, evalúan los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y el desarrollo de este.

El Departamento tiene programada una reunión semanal que se realizará durante los

recreos siempre que lo estimen oportuno la mayoría del equipo docente, y previa convocatoria realizada al efecto. Se realizará otra reunión con carácter ordinario la primera semana de cada mes a las 14,30h, cuyo objetivo es realizar el seguimiento de las programaciones, necesidades, funcionamiento de los grupos y sus comportamientos, y se establecen posibles medidas correctoras o estrategias a seguir.

Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos y del proceso de enseñanza sirven para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del Proyecto curricular que se hayan detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto del Centro.

Los elementos del Proyecto Curricular sometidos a evaluación serán los siguientes:

- 1.- Oportunidad de la selección, distribución y secuenciación de los contenidos a lo largo de los módulos profesionales.
- 2.- Idoneidad de los métodos empleados y de los materiales didácticos propuestos para uso del alumnado.
- 3.- Adecuación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones.
- 4.- Sistema de evaluación.
- 5.- Racionalidad de los espacios y de la organización del horario escolar.

Para el desarrollo de esta evaluación se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Propuestas elaboradas por el profesorado encargado de impartir los módulos correspondientes.
- Resultados de las encuestas al alumnado sobre evaluación de la práctica docente.

Además del análisis concreto del Proyecto curricular y de la evaluación de las programaciones de los módulos profesionales, la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente incluye los siguientes elementos:

- La organización y aprovechamiento de los recursos del Centro.
- El carácter de las relaciones entre profesores y alumnos, así como la convivencia entre los alumnos.
- La coordinación entre los órganos y personas responsables, en el Centro, de la

planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo directivo, Claustro de profesores, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamentos o Seminarios y Tutores.

- La regularidad y calidad de la relación con los padres o tutores legales.

20 ,- Propuestas de mejora (Memoria).

La memoria final de cada uno de los cursos que compongan los ciclos formativos implantados en el departamento, incorporará los datos cuantitativos y cualitativos referidos a la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollados, así como las propuestas de mejora para el curso siguiente.